



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Referencia: EXP. N° 2406-3710/18

VISTO el expediente N° 2406-3710/18 mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un Llamado a Expresar Interés para la contratación del estudio “Plan de Gestión Ambiental y de Humedales (PGAH) para la Cuenca del Río Salado”, en el marco del Proyecto “Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS”, Préstamo BIRF 8736-AR, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del referido Proyecto radica en mejorar la protección contra las inundaciones y fortalecer la capacidad de las instituciones responsables del monitoreo y gestión integrada de los recursos hídricos en la Cuenca del Río Salado;

Que el Proyecto mencionado se financia a través del contrato de Préstamo BIRF 8736-AR;

Que en el marco del citado Proyecto resulta necesario realizar un Llamado a Expresar Interés para la contratación de una firma consultora a fin de que realice el estudio “Plan de Gestión Ambiental y de Humedales (PGAH) para la Cuenca del Río Salado”;

Que en virtud de propender a la contratación precedentemente aludida, se gestiona un procedimiento de invitación a expresar interés, a efectos de integrar una Lista Corta conforme a las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión con Financiamiento del Banco Mundial” versión julio de 2016;

Que se trata de un procedimiento propio del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), que forma parte del Grupo Banco Mundial, que consiste en invitar a las firmas a Expresar Interés, las cuales serán evaluadas en base a la normativa citada;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que comprende el Llamado a Expresión de Interés para la realización de

estudio referido, correspondiéndole al mismo un presupuesto oficial de pesos cincuenta y cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta (\$54.699.660) y un plazo estimado de las actividades de treinta y seis (36) meses;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que a fojas 31 el BIRF ha otorgado la no objeción a los Términos de Referencia (TdR) del estudio referido;

Que a fojas 32 y vuelta y 94 y vuelta la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que a fojas 69 y vuelta obra intervención la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que a fojas 70 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que a fojas 72 y vuelta obra intervención de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica propiciando la presente gestión;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989, la Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación que comprende el Llamado a Expresión de Interés confeccionado por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Hidráulica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones Anexo (PLIEG-2018-09975053-GDEBA-DPCYCMYSPGP y PLIEG-2018-09975021-GDEBA-DPCYCMYSPGP) correspondientes a la Solicitud de Expresiones de Interés - Contratación de Servicios de Firma Consultora, para la realización del estudio "Plan de Gestión Ambiental y de Humedales (PGAH) para la Cuenca del Río Salado, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta (\$54.699.660) y un plazo estimado de las actividades de treinta y seis (36) meses.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación aprobada por el artículo 1°, realice todas las gestiones administrativas -dentro de su competencia- en lo referido a la Solicitud de Expresión de Interés para la contratación del estudio de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de diez (10) días hábiles y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, en UNDB y en el sitio web del organismo ejecutor página <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> conforme lo establecido en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión con Financiamiento del Banco Mundial" versión julio de 2016, y hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Nancy Carolina NESCHUK (D.N.I. 21.305.775), Verónica GUERRERO BORGES (D.N.I. 22.132.432) y Edgardo Abel GALLARDO VILLANUEVA (D.N.I. 36.318.911), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Celina BERTONI (D.N.I. 30.621.620) y Candela Florentina SANCHEZ GOMEZ (D.N.I. 35.331.023), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 4°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.